Expediente CONTR 2025 677934

Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LOS ORGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA**
Duración del contrato:	**24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, salvo que el crédito se agotara con anterioridad o resultara insuficiente.**
Presupuesto máximo:	**79.502,90 € (IVA incluido)**
Valor estimado:	**157.678,57 €**
Posición presupuestaria:	**2200040000 G/14B/221.09/29 01 (Servicio 04)**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18/03/2026 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDA PARA LOS ORGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (Exp. CONTR 2025/677934)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **11/11/2025**, la cual fue modificada con fecha **17/03/2024**, para recoger las consideraciones realizadas por la Intervención General en su resolución de **10/02/2026**, tras la discrepancia planteada por este Órgano de Contratación al informe de disconformidad de la Intervención Provincial de fecha **08/01/2026.**
Posteriormente fue modificada con fecha **06/04/2026**, tras la solicitud de información de la Intervención Provincial de Málaga de fecha **05/04/2026**, debido a errores aritméticos en el cálculo de los umbrales de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

SEGUNDO.- Con fecha **01/12/2025** se emite Informe favorable 2025/168, por el Servicio Jurídico Provincial, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

TERCERO.- La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **07/04/2026.**

CUARTO.- Con fecha **09/04/2026** se dictó Resolución de aprobación de expediente por el Órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a un solo criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en el el artículo 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presente contrato es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		27/07/2026 13:22:59	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw1O9anRVFE833sot8Ms2G4rgcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **05/05/2026**, la Mesa de contratación se reúne, en **primera sesión**, el día 12 de mayo, a las 09:30 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- Constitución de la Mesa.
- Apertura del sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.
- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.
- Apertura del sobre electrónico n.º3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de formulas", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

I.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidencia.

II.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	B06373013
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.	B41715210
SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.	B92410281
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U. (*)	A96933510
ELECAM S.A.	A11053402
TREBOLUZ S.L.	B18298679

III.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre electrónico n.º 1, se verifica que es correcta para las empresas **INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L., SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L., ELECAM S.A. y TREBOLUZ S.L**. y se observan las siguientes deficiencias en la documentación presentada por las empresas licitadoras que se exponen a continuación:

- **SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U. (*)**

Se constata por parte de la mesa de contratación que la proposición presentada a través de SIREC-Portal de licitación electrónica lo identifica como **SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U,** sin embargo la Mesa aprecia a la vista del registro de licitadores presentado, de los datos obrantes en el mismo y del conjunto de documentos que han presentado a licitación la empresa licitadora que ha presentado la proposición y que concurre a esta licitación es la empresa **SONEPAR SPAIN S.A.U.**

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a la empresa **SONEPAR SPAIN S.A.U**. que aclare este extremo, es decir, que la empresa que se ha presentado a la licitación es la empresa **SONEPAR SPAIN S.A.U** y se ratifique en su oferta, aportando para ello una declaración responsable firmada por persona con poder adecuado y suficiente.

- **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**

La empresa licitadora presenta el DEUC sin embargo la Mesa aprecia que falta información concerniente al apartado **Parte IV: Criterios de selección**. Por lo que la licitadora **debe presentar el DEUC de nuevo totalmente cumplimentado.**

IV.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

REQUERIR a las empresas **SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U. (*)** y **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** la documentación indicada en los apartados anteriores. Se concede un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente de la notificación de requerimiento a las personas licitadoras, para que aclaren las cuestiones indicadas mediante presentación de la documentación complementaria/aclaración información en SIREC, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la aclaración y, en su caso, subsanación de la documentación, será **excluido** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP.

SEXTO.- La Mesa de contratación se reúne, en **segunda sesión**, el día **26 de mayo de 2026**, a las 09:00 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Examen de la documentación del sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", presentada en trámite de subsanación por las empresas **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.y SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U**, y acordar su admisión o exclusión para continuar en el procedimiento de adjudicación.

2.- Apertura del sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

I.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

II.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **18/05/2026** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC a las 14:15 horas, escrito a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L. y a las 14:16 SONEPAR IBÉRICA SPAIN S.A.U., solicitándoles la subsanación de la documentación del sobre electrónico nº1 descrita en el Acta de la primera sesión de la Mesa de contratación.

Se concedió un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de la notificación del requerimiento a la empresa licitadora, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Dicho plazo finalizó el pasado **21/05/2026,** a las 15:00 horas.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **18/05/2026**, se publicó en el Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

III.- Una vez examinada y comprobada la documentación la Mesa comprueba que a la vista de la documentación presentada por **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L. y SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.** esta Mesa le consta el cumplimiento de todos los datos que se exige que contenga el sobre electrónico nº1. Por tanto, quedan subsanadas las cuestiones indicadas en el Acta de la primera sesión de la Mesa.
Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda la admisión definitiva de las licitadoras **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L. y SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U.**

Por tanto, quedan admitidas en esta licitación las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	CIF
INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	B06373013
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.	B41715210
SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.	B92410281
SONEPAR IBERICA SPAIN S.A.U. (*)	A96933510
ELECAM S.A.	A11053402
TREBOLUZ S.L.	B18298679

IV.- A continuación, y de conformidad con el orden del día, se procede, por parte de la Secretaria de la Mesa, a la apertura del **Sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"** de las empresas admitidas al procedimiento de licitación.

Se da lectura de las ofertas, cuyos datos se expresan a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	62.846,72 €
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO S.L.	31.546,43 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.	64.781,13 €
SONEPAR SPAIN S.A.U.	34.743,41 €
ELECAM S.A.	37.245,41 €
TREBOLUZ S.L.	39.693,09 €

Posteriormente, la mesa comprueba los importes unitarios de las ofertas de las 6 empresas de cara a poder comprobar el precio total de licitación ofertado. La Mesa de Contratación, debe multiplicar el número estimado de unidades, que se detalla en el Anexo V del PCAP, por los precios unitarios ofertados por cada una de las empresas licitadoras.

Se comprueba que las empresas **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L., SONEPAR SPAIN S.L., ELECAM S.A., TREBOLUZ S.L. e INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.**, los precios unitarios ofertados que figuran para la totalidad de los artículos que integran el Modelo de proposición económica del Anexo V del PCAP, y ningún precio unitario excede del establecido como máximo en el Anexo I del PCAP.

La Mesa comprueba que la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.**, ha aportado un Anexo V en el que no especifica los precios unitarios de los materiales que se deben ofertar sino que ha indicado el **precio total (IVA EXCLUIDO)** del conjunto de productos estimados, por lo que la mesa ha procedido a realizar el cálculo de los precios unitarios dividiendo el importe total del precio ofertado (IVA EXCLUIDO) entre el número de unidades estimadas, dando un resultado con dos decimales tal y como establece el Anexo V del PCAP.

Al comprobar los importes totales de cada artículo, obtenidos de la multiplicación del precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas, se detectan errores aritméticos que se detallan a continuación:

- INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L. , se detectan errores aritméticos en el importe total ofertado (IVA excluido) de las referencias: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 106, por lo que el importe correspondiente a la proposición económica, excluido el IVA, del Anexo V del PCAP, que realiza la empresa (**62.846,72 €**), no coincide con el que se obtiene de las sumas de los parciales del Anexo V, y teniendo en cuenta que el importe determinante de este contrato es el importe unitario, que prevalece sobre el precio total obtenido, se ha procedido a la corrección de los errores expuestos, obteniendo un importe ofertado corregido de **61.862,59 euros**, IVA no incluido. Se adjunta oferta económica con las correcciones realizadas por la Mesa en Anexo I.

- **SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.,** se detectan que los precios de los artículos 15 y 16 están por encima del precio unitario fijado en el PCAP, por lo que tal y como establece el Anexo V del PCAP *"Cualquier omisión de precio o fijación de algún precio concreto por encima del tipo fijado para el producto determinará que se valore el precio de unidad ofertado igual al precio máximo asignado en el Anexo al artículo correspondiente, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP "* se procede a modificar dichos precios con el precio unitario establecido en el PCAP. Por lo que el importe correspondiente a la proposición económica, excluido el IVA, que realiza la empresa (**64.781,13 €**) se obtiene un importe ofertado corregido de **64.682,45 €**, IVA no incluido. Se adjunta oferta económica con las correcciones realizadas por la Mesa en Anexo I.

Las empresas **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L., SONEPAR SPAIN S.L., ELECAM S.A., TREBOLUZ S.L.** no presentan errores aritméticos en su oferta económica.

Se incorporan todos los importes unitarios ofertados por las empresas admitidas a la licitación en el **Anexo I** de este Acta.

V.- Seguidamente, la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el **apartado 8.D del Anexo I del PCAP**, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, concluyendo, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen la contratación, el cual establece que *"Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante,si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado"* **,** fijándose este importe en **32.226,38 €**, por lo que la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** presenta valores anormales o desproporcionados.

VI.- Con base a todo lo anteriormente expuesto y en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda*:*

Requerir al licitador **SUMINISTRO ELÉCTRICOS COTO S.L.** que ha incurrido en oferta anormalmente baja, para que justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne, en **tercera sesión**, el día **23 de junio de 2026**, a las **10:05** horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.- Evaluar la documentación aportada por la licitadora **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las oferta anormalmente baja, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 26 de mayo del 2026.

3.- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Valoración de las ofertas presentadas y en su caso, requerimiento de documentación previa a la adjudicación, a la empresa seleccionada como posible adjudicataria.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

I.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

II.- Seguidamente se procede a evaluar la documentación aportada por la licitadora **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de la oferta anormalmente baja.

En virtud de lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de contratación, con fecha **26/05/2026** , se remitió a través del Portal de licitación SIREC con fecha **02/06/2026**, escrito de requerimiento a la citada empresa licitadora para que justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **16/06/2026.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **02/06/2026**, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación.

III.- La Mesa procede a comprobar que las empresas licitadoras han presentado en tiempo y forma la información requerida y examina la documentación aportada por la misma para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio.

Una vez examinada y comprobada la documentación la Mesa comprueba que :

- La empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**, presenta el **15/06/2026**, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

A la vista de la documentación presentada por las empresa licitadora y del contenido y fundamento del informe técnico emitido con fecha **19/06/2026,** que se publica en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación, valorado y asumido por la Mesa, se considera que la oferta presentada por **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** justifica el importe adecuadamente y justifican la viabilidad de su oferta.

Por tanto, la Mesa acuerda admitir a la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.** a continuar en el procedimiento de adjudicación de este contrato de suministro.

IV.- De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables cuantificables mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho Pliego, las puntuaciones otorgadas y ordenadas por orden decreciente de las empresas licitadoras, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido) Hasta 100 puntos	PUNTUACIÓN
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO S.L.	**31.546,43 €**	**100,00**
SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U.	**34.743,41 €**	**90,64**
ELECAM S.A.	**37.245,41 €**	**83,32**
TREBOLUZ S.L.	**39.693,09 €**	**76,15**
INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	**61.862,59 €**	**11,25**
SUMINISTROS INDUSTRIALES BUSTOS S.L.	**64.682,45 €**	**2,99**

V.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

REQUERIR a la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.** la documentación previa a la adjudicación, según el punto 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- La Mesa de contratación se reúne, en **cuarta sesión**, el día **14 de julio de 2026**, a las 09:35 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **24/06/2026** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, a **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** escrito solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al envío de este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **09/07/2026.**

La licitadora aporta dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **06/07/2026.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **24/06/2026** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

- Garantía definitiva.

Para acreditar la constitución de la garantía definitiva requerida en el PCAP, la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** presenta **Certificado de constitución del Seguro de Caución** de importe

3.285,24 €uros emitido por la entidad **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**. Sin embargo se detecta que la empresa no presenta la solicitud de constitución de dicha garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, ni el modelo de resguardo de constitución de garantía (modelo T00).

Por lo que la empresa debe justificar que ha realizado la constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.junta de andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucia, tal y como establece la cláusula 10.7.2.i del PCAP.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Conceder a la licitadora **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de este requerimiento a la empresa licitadora, para que aclare/subsane lo señalado en el punto tercero de la presente Acta.

NOVENO.- La Mesa de contratación se reúne, en **quinta sesión**, el día **21 de julio de 2026**, a las 09:45 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, presentada en trámite de subsanación, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**, de conformidad con lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa celebrada el 14 de julio de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

I.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

II.- Siguiendo lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **14/07/2026** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, a **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L**. escrito solicitándole subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de tres días naturales a contar desde el envío requerimiento.

El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **17/07/2026**. La licitadora aporta dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **15/07/2026.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha 14/07/2026 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la cuarta sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

III.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo, en trámite de subsanación, por la licitadora **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación considera que es correcta. Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de suministro.

IV.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Proponer al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LOS OOJJ DE MÁLAGA Y PROVINCIA" CONTR 2025/677934**, a la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio (BOJA extraordinario nº14 de 13/07/2026) , por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; La Disposición Transitoria única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LOS ORGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (CONTR 2025/677934)**, a la empresa **SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.,** con CIF n**.º B41715210**, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El **plazo de ejecución** del presente contrato es de un **máximo de 24 meses**, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. De conformidad con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existe la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- En virtud de la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tal y como establece el Anexo I, apartado 1, del PCAP, el contrato se configura con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que el presupuesto tendrá carácter de máximo.

Por consiguiente, se adjudica por un presupuesto máximo de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (**65.704,88** €), IVA excluido, al que corresponde, en concepto de impuestos sobre el valor añadido un importe de a **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (13.798,02 €**), siendo el presupuesto máximo de adjudicación, IVA incluido, de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (79.502,90 €),** conforme a los precios unitarios ofertados, que se adjuntan como anexo I a esta resolución

El importe de los precios unitarios ofertados por la empresa licitadora se adjuntan como anexo I a esta resolución.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.-.Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo: M.ª Teresa Pardo Reinaldos

ANEXO I

SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.

REF.	Descripcion artículos	Unidad de medida	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
1	CONTACTOR 3polos 25a. 1NA/1NC BOBINA 230v. CA (TeSys)	Ud.	54,96
2	CONMUTADOR LUJO	Ud.	4,08
3	TOMA INFORMATICA RJ45 CAT.5 SKY	Ud.	9,68
4	TAPA 1 CONECTOR C/PERSIANA SKY BL.	Ud.	2,71
5	INT.MONOPOLAR LUJO	Ud.	3,57
6	BASE ENCHUFE BIPOLAR TOMA TIERRA SCHUKO LUJO	Ud.	3,12
7	TECLA INTERRUPTOR CONMUTADOR SKY BL.	Ud.	2,25
8	TAPA BASE ENCHUFE SCHUKO TT LAT.SKY BL.	Ud.	2,57
9	MARCO 1 ELEMENTO BLANCO (SKY)	Ud.	1,93
10	MARCO 2 ELEMENTOS HORIZONTAL/VERTICAL BLANCO (SKY)	Ud.	3,86
11	MARCO 3 ELEMENTOS HORIZONTAL/VERTICAL BLANCO (SKY)	Ud.	5,68
12	INT.HOR.DIG.DATA MICRO+1 CIRCUITO DIA/SEM.	Ud.	85,23
13	CABLE LISTIN PVC 4mm. AZUL (ROLLO DE 100 M)	Ud.	52,50 €
14	CABLE LISTIN PVC 4mm. NEGRO (ROLLO DE 100 M)	Ud.	52,50 €
15	CABLE LISTIN PVC 4mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 100 M)	Ud.	52,50 €
16	CABLE LISTIN PVC 6mm. NEGRO (ROLLO DE 100 M)	Ud.	75,00 €
17	CABLE LISTIN LIBRE HALOGENOS 6mm. AZUL (ROLLO DE 100 M)	Ud.	77,50 €
18	CABLE LISTIN PVC 6mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 100 M)	Ud.	75,00 €
19	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. NEGRO (ROLLO DE 200 M)	Ud.	39,00 €
20	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	39,00 €
21	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. MARRON (ROLLO DE 200 M)	Ud.	39,00 €
22	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. GRIS (ROLLO DE 200 M)	Ud.	39,00 €
23	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 200 M)	Ud.	39,00 €
24	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. NEGRO (ROLLO DE 200 M)	Ud.	64,00 €
25	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	64,00 €

26	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 200 M)	Ud.	64,00 €
27	CAJA ESTANCA 100x100x50 con conos	Ud.	1,20 €
28	MANGUERA LIBRE HALOGENOS 1kv. 3x1,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	1,04 €
29	CAJA ESTANCA 150x110x70 con conos	Ud.	2,40 €
30	MANGUERA LIBRE HALOGENOS 1kv. 3x2,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	1,47 €
31	MANGUERA NO LIBRE HALOGENOS 1kv. 5G1,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	1,56 €
32	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X30MM U23X BL. NIEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	8,13 €
33	TUBO RIGIDO PVC ø20 (3 METROS)	Ud.	1,41 €
34	TUBO RIGIDO PVC ø25 (3 METROS)	Ud.	1,94 €
35	PLACA E.SCHUKO S.ARCO BLANCO MARFIL	Ud.	1,67 €
36	MARCO 1 ELEMENTO BLANCO MARFIL (ARCO)	Ud.	2,50 €
37	CABLE DATOS U/UTP CAT.6 Cu 24AWG Dca LSFH BL. 305m **** 219910 **** REFERENCIA FABRICANTE (BOBINA 305 M)	Ud.	74,52 €
38	CANAL DLP 50x12mm PARA SUELO (tira de 2 M)	Ud.	7,46 €
39	LUMINARIA EMERGENCIA SUPERFICIE LED 70lm. AUTONOMIA 1h. NO PERMANENTE IP42 (URA21LED PLUS)	Ud.	12,90 €
40	BASE 2P TOMA TIERRA LATERAL SCHUKO+SEG.S.27 GR	Ud.	2,88 €
41	MAGNETOTERMICO 1P+N 16a. CURVA C (IK60N)	Ud.	8,50 €
42	MAGNETOTERMICO 1P+N 10a. CURVA C (IK60N)	Ud.	8,50 €
43	MAGNETOTERMICO 1P+N 20a. CURVA C (IK60N)	Ud.	8,70 €
44	MAGNETOTERMICO 1P+N 25a. CURVA C (IK60N)	Ud.	9,00 €
45	MAGNETOTERMICO 1P+N 32a. CURVA C (IK60N)	Ud.	20,00 €
46	DIFERENCIAL 2polos 25a. 30ma. TIPO AC RESIDENCIAL (IID)	Ud.	27,50 €
47	DIFERENCIAL 2polos 40a. 30ma. TIPO AC RESIDENCIAL (IID)	Ud.	26,00 €
48	CONTACTOR MODULAR 2polos 16a. 2NA 230v. CA (iCT)	Ud.	46,00 €
49	REGLETA SUPERFICIE VACIA LED 1x1200mm. (REGLETA ARGOS)	Ud.	8,45 €
50	LAMPARA FLUCOMPACTA TRIPLE 18w. 1210lm. GX24q-2 4000K. (LYNX-TE)	Ud.	5,22 €
51	BRIDA TY-FAST 7,6x375mm PA NEGRA	Ud.	0,17 €
52	BRIDA NEGRA 4,8 x 370	Ud.	0,10 €
53	BRIDA NEGRA 4,8 x 287	Ud.	0,07 €
54	CONECTOR RJ45 CAT.6 UTP KEYSTONE BLANCO	Ud.	1,57 €
55	PROLONGADOR BASE 4 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	5,75 €
56	PROLONGADOR BASE 5 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	5,89 €
57	CINTA AISLANTE PVC 20x19mm. NUÑEZ-12 A/V	Ud.	1,13 €
58	TERMOSTATO CLIMA ML REG.6-30C	Ud.	21,26 €

59	TUBO LED T8 600mm. 6.6w. 800lm. 6500K. (SUBSTITUBE T8 EM)	Ud.	2,69 €
60	TUBO LED T8 1500mm. 20w. 2000lm. 4000K. 20000h. (TOLEDO V4)	Ud.	4,06 €
61	DOWNLIGHT EMPOTRAR LED 18w. 1480lm. 4000K. CIRCULAR BLANCO d.224mm. IP20 (NUVA ECO)	Ud.	5,72 €
62	PROLONGADOR BASE 6 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	6,33 €
63	PROLONGADOR BASE 4 TOMAS 2P+T 26A 250v. Con interruptor BLANCA cable 1,5m.	Ud.	6,13 €
64	PROLONGADOR BASE 3 TOMAS 2P+T 26A 250v. Con interruptor BLANCA cable 1,5m.	Ud.	5,97 €
65	BASE 5 TOMAS 2P+T 16A 250V BLANCA	Ud.	4,15 €
66	BASE 4 TOMAS 2P+T 16A 250V BLANCA	Ud.	3,69 €
67	MAGNETOTERMICO 1P+N 40a. CURVA C 6ka.	Ud.	12,78 €
68	MAGNETOTERMICO 1P+N 32a. CURVA C 6ka.	Ud.	10,03 €
69	MAGNETOTERMICO 1P+N 16a. CURVA C 6ka.	Ud.	4,59 €
70	CINTA AISLANTE PVC 20x19mm. NUÑEZ-12 azul	Ud.	0,96 €
71	MAGNETOTERMICO 1P+N 25a. CURVA C 6ka.	Ud.	4,82 €
72	MAGNETOTERMICO 3P+N 10a. CURVA C 6ka.	Ud.	35,58 €
73	ANGULO PLANO SFW 16/25	Ud.	1,00 €
74	ANGULO INTERIOR SIE 16/40	Ud.	1,14 €
75	SUJECCION ABRANYL TRAK ABT-20/25 GR	Ud.	0,32 €
76	CURVA FLEXIBLE IP-44 ø20	Ud.	1,17 €
77	CURVA FLEXIBLE IP-44 ø25	Ud.	1,62 €
78	CAJA ESTANCA 100x100x50 con conos	Ud.	1,24 €
79	CAJA ESTANCA 150x110x70 con conos	Ud.	2,40 €
80	INT.AUT.CVS250B TETRAP.25kA TM250D	Ud.	681,95 €
81	DIFERENCIAL 2polos 40a.30ma. TIPO A SUPERINMUNIZADO (IID)	Ud.	58,11 €
82	DIFERENCIAL 4polos 25a.30ma. TIPO A SUPERINMUNIZADO (IID)	Ud.	102,38 €
83	REGLETA CONEX.12P 10mm ESTANDAR NEGRA	Ud.	0,72 €
84	REGLETA CONEX.12P 16mm ESTANDAR NEGRA	Ud.	1,21 €
85	BORNE WPE 35	Ud.	6,07 €
86	BORNA VIKING3 DOBLE PISO 2,5mm2	Ud.	3,11 €
87	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-1,5 NEGRO	1 paq	2,17 €
88	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-2,5 AZUL	1 paq	2,78 €
89	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-4,0 GRIS	1 paq	6,17 €
90	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-6,0 AMARILLO	1 paq	8,17 €

91	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-10 ROJO	1 paq	10,19 €
92	MAGNETOTERMICO 4polos 63a. CURVA C (IC60N)	Ud.	130,00 €
93	BOMBILLA LED ESFERICA 4.5w. 470lm. E27 4000K. SATIN (TOLEDO BALL V7)	Ud.	1,44 €
94	BOMBILLA LED ESTANDAR 13w. 1521lm. E27 4000K. (TOLEDO GLS V7)	Ud.	2,98 €
95	CABLE LISTIN PVC 6mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	155,00 €
96	PANEL LED EMPOTRAR 1200x300mm. 40w. 4400lm. 3000K/3500K/4000K. UGR<19 IP44 (ANNA VARIOFLEX)	Ud.	27,45 €
97	PANEL LED EMPOTRAR 600x600mm. 34w. 3400lm. 4000K. UGR<19 IP20 (LEDINAIRE G3 RC065B)	Ud.	16,00 €
98	DOWNLIGHT EMPOTRAR LED 20.5w. 2200lm. 3000K. GRIS IP54 (HAT)	Ud.	11,30 €
99	DETECTOR MOVIMIENTO 360° EMPOTRAR IP20 (E12)	Ud.	7,06 €
100	DETECTOR MOVIMIENTO 360° SUP. TECHO (E15)	Ud.	7,65 €
101	DETECTOR MOVIMIENTO 180° PARED (EMINI)	Ud.	7,06 €
102	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X30MM U23X BL. NIEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	4,32 €
103	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X50MM U23X BL. NUEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	5,62 €
104	DOWNLIGHT SUPERFICIE LED 36w. 3381lm. 4000K. CIRCULAR BLANCO d.400x40mm. IP32 (TRIM SURFACE)	Ud.	24,62 €
105	MARCO EMPOTRAR 600x600mm. PARA ESCAYOLA BLANCO PARA SERIES SILENT LED/I/III	Ud.	11,20 €
106	PANTALLA ESTANCA LED 1200mm. 37w. 4418lm. 4000K. IP65 (DACIL)	Ud.	16,64 €